



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....
0229/2021
15 ABR 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE OFERTA LABORAL EN BOLSA DE TRABAJO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorandum DEP N° 36/2021, de fecha 08 de abril de 2021, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 2948, de fecha 08 de abril de 2021, mediante el cual la Directora de Planificación, Econ. Paola González, eleva a consideración de la Señora Decana, la propuesta del Procedimiento de “Publicación de oferta laboral en bolsa de trabajo”, elaborado por la Coordinación de Seguimiento a Egresados y revisado por la Dirección de Extensión Universitaria, con visto bueno de la Señora Vice Decana Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Artículo 84°, inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR el Procedimiento de “Publicación de oferta laboral en bolsa de trabajo”, elaborado por la Coordinación de Seguimiento a Egresados y revisado por la Dirección de Extensión Universitaria, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, cuyo documento se anexa y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ-UNA.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Abg. JUAN DIOSNEI CORVALÁN
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA



1 578

FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
ELECTRICA
[]
[]

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA	Página 1 de 1
	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS	Código: FCQ-EXT-SE 001.01/20
	PUBLICACIÓN DE OFERTA LABORAL EN BOLSA DE TRABAJO	
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022
Elaborado por: Lic. María Paz Sanabria, Coordinadora de Seguimiento a Egresados	Revisado por: MSc. Q.A. Nora Giménez, Directora de Extensión Universitaria	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para que las empresas puedan postular sus ofertas laborales para incluir en la bolsa de trabajo para egresados de la Facultad de Ciencias Químicas.

2. ALCANCE

Desde el llenado de la solicitud por parte de la empresa que desea presentar su oferta laboral hasta la publicación en la bolsa de trabajo.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Formulario de Necesidades del empleador

4. DEFINICIONES

Bolsa de trabajo: espacio creado para que el empleador pueda presentar su oferta laboral.

Sectores que participan en el procedimiento: Dirección de Extensión Universitaria, Coordinación de Seguimiento a Egresados, Coordinación de Comunicación y Marketing

5. PROCEDIMIENTO

NRO	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Completa el Formulario de Necesidades del empleador https://forms.gle/u7DHiBZVNecBcFWdA .	Empleador
2	Recibe Formulario y verifica que se haya completado con todos los datos para poder realizar la publicación, si todo está correcto, remite a la Coordinación de Comunicación y Marketing. Caso contrario solicita los datos faltantes al Empleador.	Coordinación de Seguimiento a Egresados
3	Recibe el correo con los datos proporcionados y realiza la publicación en la sección de bolsa de trabajo de la página web y comparte en todos los medios de difusión institucionales.	Coordinación de Comunicación y Marketing.
4	Comunica vía correo electrónico a Coordinación de Seguimiento a Egresados que se encuentra publicado en la web y en los medios de difusión y remite link correspondiente a la oferta laboral publicada.	
5	Comunica a Empleador vía correo electrónico que su oferta laboral se encuentra publicada.	Coordinación de Seguimiento a Egresados
		Fin del Procedimiento


6. ANEXOS

Anexo I:

- a. Formulario de Necesidades del Empleador.


 Econ. Paola González Burgos
 Directora de Planificación
 FCQ - UNA

Lic. María Paz Sanabria
 Directora Interna DEU

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA	Página 2 de 3
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD	Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO	
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz	Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

Inclusión: Identificación y minimización de las barreras para el aprendizaje, la participación y el desarrollo de todas las personas a fin de optimizar los recursos para el apoyo de ambos procesos.

Educación inclusiva: Proceso sistémico de mejora e innovación educativa que permite promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional donde son escolarizados, con particular atención a aquellos alumnos o alumnas más vulnerables a la exclusión, el fracaso escolar o la marginación, detectando y eliminando, para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

Ajustes razonables: Se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida sin afectar la calidad en el desarrollo de contenidos y adquisición de competencias, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

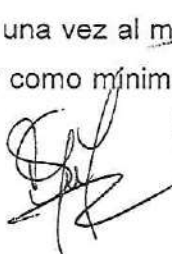
Accesibilidad al medio físico: Son los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas con arreglo (no entiendo) a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos en los espacios de uso público.


ANEAE: Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

SENADIS: Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. NORMATIVAS

1. El Comité Técnico de Inclusividad (CTI) será designado por Resolución de Decanato.
2. Las Funciones de CTI serán:
 - Organizar capacitaciones relacionadas a la Educación Inclusiva.
 - Acompañar el proceso de monitoreo de las personas con discapacidad con los actores involucrados.
 - Elaborar informes relacionados a situaciones que involucran a personas con discapacidad.
 - Monitorear el cumplimiento del Plan de Acciones relacionado a inclusividad.
 - Generar y socializar documentos informativos de contenidos relacionados a la Educación Inclusiva.
 - Convocar a reuniones ordinarias cada 15 días una vez al mes, o a reuniones extraordinarias en caso de necesidad. Las mismas deberán contar como mínimo con el 50% de los miembros y las decisiones se aprobarán por mayoría simple.


 Egen, Paola González Burgos
 Directora de Planificación
 FCQ - UNA

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 3
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD		Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO		
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022	
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz		Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana

1. OBJETIVO

Fomentar un ambiente educativo inclusivo, mediante el trabajo colaborativo entre estudiantes, docentes, auxiliares de la docencia y personal administrativo para gestionar de forma apropiada las necesidades inclusivas detectadas en los estudiantes de la FCQ-UNA.

2. ALCANCE

Desde la detección de la discapacidad diferenciada del estudiante hasta dar una respuesta apropiada a su caso.


Cualquier alumno que presente discapacidad física, intelectual, auditiva, visual, psicosocial, trastornos específicos del aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, condiciones personales o de historia escolar, que requiera el apoyo y/o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales (Art. 3º a).

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS


- Ley N.º 3.540/2008 "Que Aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".
- Ley N.º 5.136/2013 "De Educación Inclusiva".
- Decreto N.º 2.837/2014 "Por la cual se Reglamenta la Ley N.º 5.136/2013 de Educación Inclusiva".
- Guía básica de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad- Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología – INTN.

4. DEFINICIONES

Discapacidad: Es una condición o situación en la cual una persona, con alguna deficiencia y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyo necesario, no puede realizar ciertas actividades o no puede "funcionar" en algunas cosas, como otras personas de su edad. Fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive abarca las deficiencias, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación que acarrea dificultades para ejecutar acciones o tareas, así como las restricciones de la participación


Denhisse Guillen


Econ. Paola González Burgos
Directora de Planificación
FCQ - UNA

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 3	
	COMITÉ TÉCNICO INCLUSIVIDAD			Código: V1
	GESTIÓN DEL PROCESO INCLUSIVO			
Fecha de vigencia: Abril 2021		Fecha de revisión: Abril 2022		
Elaborado por: Karina Medina- Denhisse Guillen – Clara Deleón- Arístides Muñoz		Revisado por: Olga Maciel, Vicedecana- Paola González, Dirección de Planificación	Autorizado por: Cynthia Saucedo de Schupmann Decana	

- Labrar actas de las sesiones del comité, y en cada reunión se deberán definir los temas para la siguiente sesión.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Detecta el caso relacionado a la discapacidad diferenciada (física, psicosocial u otra) del estudiante e informa a Coordinación de Bienestar Estudiantil.	Miembro de la Comunidad Educativa
2	Elabora el informe relacionado a la discapacidad diferenciada (física, psicosocial u otra) del estudiante y remite a la Dirección Académica.	Coordinación de Bienestar Estudiantil
3	Remite el informe al Comité Técnico de Inclusividad.	Dirección Académica
4	Recibe y procesa el informe, pudiendo solicitar pareceres a Atención Psicológica, Apoyo Pedagógico, UNA inclusiva, SENADIS, etc. según corresponda, y elabora una PROPUESTA INCLUSIVA.	Comité Técnico de Inclusividad
5	Remite la PROPUESTA INCLUSIVA a Dirección Académica	
6	Analiza la PROPUESTA INCLUSIVA y junto con los Docentes y la Coordinación de Bienestar Estudiantil, Implementa el plan de acción.	Dirección Académica
7	Monitorea y evalúa el plan de acciones.	Comité Técnico de Inclusividad
8	Redacta un Informe final con respecto al caso detectado (discapacidad diferenciada) y remite a Dirección Académica.	Comité Técnico de Inclusividad
9	Remite a Decanato informe final con resultados	Dirección Académica
Fin del Procedimiento		



Econ, Paola González Burgos
Directora de Planificación
FCQ - UNA

